# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

**PN UPRES VALLE SA MC 164/2026**

**OBJETO:**

**"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO"**

**LUGAR:**

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**
**AVENIDA 10 NORTE 16N-21**

**CALI, ABRIL 2026**

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

**1.** Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: Especificaciones técnicas, del pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

**2.** Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de manera inmediata.

**3.** Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

**4.** Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

**5.** Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

**6.** Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

**7.** Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

**8.** Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

**9.** Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

**10.** Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

**11.** El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

**12.** Toda consulta debe formularse por escrito mediante la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad Estatal, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

**13.** Los proponentes deberán verificar permanentemente la página web del SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

**14.** El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. (Ley 1564 de 2012).

**15.** Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, identificada con NIT. 901.361.882-6, además las siguentes:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el cálculo del porcentaje aplicado al valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por grupo o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la garantía debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO”
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101800</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Servicio de comida para llevar y a domicilio</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Servicios de cafetería</td><td>----------</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN<br>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”:<br><br>“Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”<br>Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **B. SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:<br><br>"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"<br><br>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:<br><br>"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"<br><br>Son causales de esta modalidad:<br><br>**Selección Abreviada de menor cuantía**<br><br>De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:<br><br>"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.<br><br>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.<br><br>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.<br><br>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.<br><br>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.<br><br>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía |

**PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso Selección Abreviada Menor Cuantía para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme toda vez que el valor del mismo es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de $511.708.497 de conformidad con lo expuesto por la ANC-CCE, en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos para la misma.

Umbral para convocatorias limitadas a Mi pyme (2026)

Valor Umbral | $125.000.USD

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)**

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).*"

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI | SI | NO |
| | Honduras | SI | NO | SI | SI | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | SI | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | SI | NO |

*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

<table>
<tr><td></td><td>En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme.” Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-14.<br><br>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor asignado en el presente proceso es CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($181.733.440) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 78126 del 30 de Marzo 2026 expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y para la vigencia 2026.<br>Distribuidos de la siguiente manera:<br>Vigencia 2026: $181.733.440
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2026</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS<br>02- 02- 006- 003"</td><td>UPRES VALLE</td><td>SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA</td><td>16</td><td>N/A</td><td>$ 181.733.440.00</td><td>$ 181.733.440.00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td></td><td>$ 181.733.440.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Debido a que el contrato que se llegue a suscribir implica obligaciones de pago de ambas partes, la forma de cancelar las obligaciones mensuales se discriminará de la siguiente manera:<br><br>PAGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en pagos al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según Tracto Sucesivo mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.<br><br>La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.<br><br>**REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>**PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.<br><br>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca<br><br>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.<br><br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: XXXXXXXXXXXXXXXXX |

**BANCO**: XXXXXXXXXXXXXX
**TIPO DE CUENTA**: XXXXXXXXXXX
**NUMERO DE CUENTA**: XXXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

**A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.**

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PAGO DEL CONTRATISTA A LA DISAN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO**

El canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.350.885,82) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes (**el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**), el valor correspondiente deberá ser cancelado a favor de la Policía Nacional - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

**NOMBRE**: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
**NUMERO:** 073867533
**NIT. No:** 901361882-6
**TIPO:** Cuenta Corriente
**BANCO:** Banco Occidente

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez cumplido un (1) año de la emisión de la carta de inicio del contrato, este reajuste será equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor que esté vigente para ese año.

Para el servicio de las cafeterías la entidad deberá tomar en arrendamiento, los dos (2) espacios ubicados así:

| LOCACION | DIRECCION | AREA M2 | VALOR CANON |
|---|---|---|---|
| CAFETERIA PISO 2 | Cra 86 No 46-05 | 47,31 | $808.405,35 |
| REPOSTERO Y COCINA | Cra 86 No 46-05 | 90,27 | $1.542.480,47 |
| VALOR TOTAL | | **$2.350.885,82** | |

**NOTA:** el análisis realizado se hace de acuerdo a el peritaje hecho por el grupo de Bienes Raíces a través de respuesta mediante oficio **N° GS-2022-052050-MECAL.** Para determinar el canon de arrendamiento de los lugares destinados para la atención y preparación de alimentos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, se tomó como referencia los valores de acuerdo al peritaje los cuales se proyectaron con el incremento del IPC.

**SERVICIOS PÚBLICOS**

La lectura de los medidores se hará de manera mensual (**los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido**) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada. Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la

<table>
<tr><td></td><td>
cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.<br>
El supervisor del contrato informare al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el Responsable Logístico de la UPRES Valle.<br>
El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en:<br>
NOMBRE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA<br>
NUMERO: 073867533<br>
NIT. No: 901361882-6<br>
TIPO: Cuenta Corriente<br>
BANCO: Banco Occidente<br><br>
Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.<br>
Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:
<table>
<tr><th>SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>LECTURA</th></tr>
<tr><td>ACUEDUCTO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALCANTARILLADO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ENERGIA</td><td>KWH</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALUMBRADO PUBLICO (AP)</td><td>8,0 % (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
<tr><td>TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA</td><td>$ 1 (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
<tr><td>SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)</td><td>Cobro $ 4 (X) KWH Consumido</td><td>Consumo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>
La supervisión del contrato Será el Líder De Hotelería Hospitalaria de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.<br>
Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.<br>
Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.<br>
Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045<br>Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.<br>El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". |
| **FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | **Forma de Ejecución del Contrato:**<br>La ejecución para el presente contrato se hará de forma Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y las necesidades de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente estudio.<br>**Plazo de ejecución:**<br>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta el **31 de OCTUBRE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga |
| **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** | El proponente debe prestar el servicio de alimentación hospitalaria en las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y así mismo deberán tomar en arriendo dos locales, para el funcionamiento de la cocina, área de preparación de alimentos ubicada en el sótano y la cafetería ubicada en el segundo piso, los cuales se encuentran en las Instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL (calle 48 No 86-08), Barrio Caney, Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** | La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, a la entidad que cumpla con todos los requisitos de evaluación conforme a lo establecido en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad y que dentro de las ofertas presentadas en el proceso que se oferte la totalidad de los ítems requeridos, al proponente que obtenga el mayor puntaje, conforme a los factores de ponderacion.<br>**NOTA:**<br>-El ordenador del gasto de La Unidad Prestadora de Salud UPRES Valle del Cauca, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, con el fin de garantizar las necesidades con las que se cuenta en la unidad y dar cobertura a un servicio permanente.<br>-Para contribuir con la unidad prestadora de salud UPRES, se requiere que el descuento ofertado sea reintegrado al proceso para cubrir con la necesidad real. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo. |
| **REAJUSTES** | La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. |
| **CLASE DE OFERTA** | **Global /Total** |
| **VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | La validez de la oferta se requiere que sea por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.<br>**Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta:** Debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de ciento veinte (120) días calendario.<br>Si bien es cierto que en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** Dice: *"La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y* ***hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato****"* (…). Negrilla y subrayado fuera de texto. No se tiene con exactitud la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento por trámites administrativos de ambas partes que se generan en el proceso de selección; por tal razón, amparado en este artículo y en la preposición "***hasta***" se estipula un plazo de ciento veinte (120) días calendario. |
| **NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con los literales e) e i) incluidos en el numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta u oferta económica contenga precios artificialmente bajos, si se da el caso.
j) Quien presente en el Anexo N° 6 "**PROPUESTA ECONÓMICA**" más de un valor, tarifa o porcentaje de descuento, según la situación.
k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
n) En el evento en que La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca de la Policía Nacional haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

### 2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones tecnicas economicas o juridicas, para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**Oferta artificialmente baja.** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

## GARANTÍAS DEL PROCESO:

### ➢ ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD | RIESGO JURÍDICO | LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.gg | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| | RIESGO JURÍDICO | LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. | | | | |

### ➢ ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS | AMPARA EL RIESGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC) | CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS | AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015. |

- **CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**MATRIZ DE RIESGOS**

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo comercial, de operación, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; (c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| No. | clase | Fuente | Etapa | ,Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir? | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Contratación | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha | 2 | 3 | 6 | Aceptar el Riesgo | Contratista | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | *Contratos<br>*Jurídica | De acuerdo al cronograma del proceso | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |
| 2 | General | Externo | Contratación | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha | 2 | 3 | 5 | Aceptar el Riesgo | Contratista | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | *Contratos<br>*Jurídica | De acuerdo al cronograma del proceso | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 |
| General | General | General |
| Externo | Externo | Externo |
| Selección/Contratación | Ejecución | Ejecución |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes |
| Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato | Terminación anormal del contrato | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato |
| Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>*desgaste y pérdida de recursos administrativos<br>*generación de la demanda insatisfecha<br>* Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario |
| 2 | 1 | 3 |
| 5 | 5 | 4 |
| 2 | 6 | 7 |
| Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo | Transferir | Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los |
| Oferente/Contratista | Contratista/Asegurador | Contratista |
| Denunciar el ilícito ante la autoridad competente | *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes;<br>*Informar y llamamiento en garantía al asegurador | Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; |
| 1 | 1 | 2 |
| 1 | 1 | 3 |
| 2 | 2 | 5 |
| Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo medio |
| No | Si | No |
| Jurídica | Contratante | Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto |
| Inmediatamente detectada la anomalía | Inmediatamente detectada la novedad | Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento |
| Inmediatamente detectada la novedad | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso |
| Verificar documentación que se genere | Con la generación de autos y actos administrativos necesarios | A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista |
| Cada vez que se presente la documentación o información | inmediato | Mensual |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | 7 | 6 |
| General | General | especifico |
| Externo | Interna/externa | externo |
| ejecución | Selección/contratación/ejecución | Selección |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Económicos |
| Eventos adversos generados por el prestador del servicio | Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad | Ofertas artificialmente bajas |
| * Afectación grave a la salud de los usuarios;<br>* Sobrecostos;<br>* Insatisfacción de los usuarios;<br>* Fallecimiento del usuario<br>* Afectación de la imagen de las partes; | *Generación de nulidades contractuales,<br>*Investigaciones de tipo disciplinario,<br>*Terminación anormal del contrato,<br>*Afectación a la prestación de los servicios,<br>*Reproceso administrativo | *Adquisición de bienes y servicios de mala calidad;<br>*Generación de eventos adversos;<br>*Desgaste administrativo;<br>*Sobrecostos; |
| 4 | 3 | 3 |
| 4 | 5 | 1 |
| 8 | 8 | 4 |
| Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Aceptar el Riesgo |
| Contratista | de acuerdo a la etapa del proceso | Contratista |
| * Exigir la gestión de eventos adversos;<br>* Exigir el Análisis del evento bajo el protocolo de Londres;<br>* Aplicación de las pólizas;<br>* Aplicación de la cláusula de indemnidad Decreto 931 del 2009; | Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa.<br>* adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de | *Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta;<br>*Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no |
| 3 | 3 | 1 |
| 2 | 2 | 1 |
| 5 | 5 | 2 |
| Riesgo Medio | Riesgo medio | Riesgo bajo |
| Si | dependiendo de la etapa del proceso | No |
| *Garantía de la Calidad<br>*Jurídica<br>*Supervisor Contrato | Ordenador del gasto y su equipo asesor. | Comité evaluador |
| Inmediatamente se conoce el evento | Inmediatamente se evidencie la situación. | Según cronograma para evaluar el proceso |
| Cuando se agote el debido proceso y se establezcan responsabilidades | Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad. | Una vez agotado el termino respectivo |
| *Verificación de los indicadores de gestión (eficiencia y eficacia) reportados a la supersalud;<br>*Solicitando a la aseguradora el estado del proceso de aplicación de pólizas; | Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva. | Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente |
| Permanente. | Cuando sea necesaria la consulta. | inmediato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos | Sobre ejecución Presupuestal | * Afectación de la imagen institucional<br>* Acciones judiciales y disciplinarias;<br>* detrimento patrimonial; | 3 | 3 | 6 | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Las partes | *Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Si | Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante, | Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Durante la ejecución del contrato | Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | Mensual |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos | La facturación tardía por servicios prestados | *Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC);<br>*Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero;<br>*Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. | 4 | 4 | 8 | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Contratista | *Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | No | Jefe administrativo y financiero y Supervisor | Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Una vez ejecutado el contrato | Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | Mensual |

**NOTA:** De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**NOTA 1:** Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustará para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, identificada con **Nit. 901.361.882 -6**, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

**Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.**

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEGÚN CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. ***(Ver cronograma virtual)***

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta el cronograma anterior, llegado el caso de presentarse un Evento en el cual la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo para los proveedores en algunas de las actividades como Presentación de ofertas, manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones o cualquier otra actuación que impida la actividad a realizar, se deberá aplicar obligatoriamente el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II que se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Aunado a lo anterior el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presenten dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, es decir, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma anterior, para lo cual el Proveedor ante una Falla Particular debe comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del FORMULARIO DE SOPORTE en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca **únicamente** al correo electrónico: deval.upres-con@policia.gov.co En todo caso los términos establecidos en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura); y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general

para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca **únicamente** recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N° 2 denominado "**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con cifras numéricas.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

**En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía asegurada o a nombre de uno de los integrantes, y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.**

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para lo cual podrá hacer uso del FORMULARIO No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", en el cual está contenido la manifestación expresa de conformidad al Numeral 12.
El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Lo anterior se podrá llevar a cabo a través de un medio electrónico, aplicación o programa (Skype) o cualquier otro software que permita en tiempo real y en vivo y en directo realizar el evento entre la Entidad Estatal y los interesados. Por lo tanto, llegado el caso, se notificará de la desicion en el SECOP II a los intersados. Esto teniendo presente lo establecido en el Decreto 537 de abril 12 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que dice "***Artículo 1. Audiencias públicas.*** *Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la*

*pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar.*

*La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*

*En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.* (…)"

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y Adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones definitivos y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:
1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b)El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

( c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11G – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por Mipymes se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o

asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO II
## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente a lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II, el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

### 1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario N° 1 "**Carta de Presentación de la Propuesta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

#### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El cual se puede consultar en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a "Proveedores", "Directorio SECOP II", luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de "MENSAJES" donde el Proveedor debe establecer esta información.

##### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

#### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

El cual se consultará en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a "Proveedores", "Directorio SECOP", luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de "MENSAJES" donde el Proveedor debe establecer esta información.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

#### 1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.
**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario

que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

#### 1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

##### 1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**b.** Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.**

### 1.1.2.5 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en

la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso **(LEY 1564 DE 2012)**. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

### 1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIO O UNIÓ TEMPORAL)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

### 1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

### 1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 1.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal en la pagina www.contraloriagen.gov.co – link, certificado antecedentes fiscales.

**NOTA:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.procuraduria.gov.co – link, Generar Certificado).

**NOTA:** En caso que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (www.policia.gov.co – link, Enlaces de Interés).

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

**Certificación de Aportes Parafiscales y Aportes al sistema de seguridad social integral** suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, según corresponda. En este último evento, se deberá anexar **fotocopia de la tarjeta profesional** del revisor fiscal, **certificado de vigencia y antecedentes profesionales** el cual debe haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**PERSONA JURIDICA: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal** por el termino establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensión**, fecha de pago acorde Decreto 1670 de 2007, verificándose únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

**PERSONA NATURAL:** La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, **aportando la planilla del ultimo pago**, fecha de pago acorde Decreto 1670 de 2007, verificándose únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

### 1.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, NIT: 901.361.882-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, con la vigencia señalada en el capítulo primero numeral 1. CONDICIONES BASICAS del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…), *"**PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*". Salvo la corrección de errores de esta hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa Única, Expedida por Colombia Compra Eficiente).

**1.1.13 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Presentar junto con la oferta el Formulario N° 4, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

**1.1.14 DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. (Diligenciar el Formulario N° 5, adjunto al presente documento).

**1.1.15 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** Expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- o quien haga sus veces**.**

**1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Se requiere que el oferente acredite su experiencia contractual en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso contractual con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), donde la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca verificara el reporte de los contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya suma sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto total establecido para el proceso, o mayor o igual (≥) que los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-S.M.M.L.V equivalentes con cualquiera de las clasificaciones UNSPSC mínimo en el tercer nivel como se enuncia a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 90101800 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicio de comida para llevar y a domicilio |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 90101700 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de cafetería |

**Nota 1:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04.

Para efectos de verificación Tecnica el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

**Nota 2**. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

**Nota 3.** El oferente debe anexar como soporte los contratos que se relacionen en el formulario 9 y/o formulario 10, los cuales deben registrar dentro del objeto contractual alimentación hospitalario.

### 1.2. FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

#### 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuento lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP los cuales fueron solicitados mediante comunicación oficial **GS-2026-040795-DEVAL** obteniendo respuesta mediante comunicación oficial **GS-2026-046491-DEVAL** en el cual se realiza un

análisis de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

| Entidades | Nro Nit | Indice de liquidez | Indice de endeudamiento | Razon cobertura de interes | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BANQUETES LA ESPERANZA SAS | 901000703 | 4,31 | 0,49 | 300,82 | 0,49 | 0,25 |
| AGM HEALTH & BUSINESS SAS | 900140110 | 4,02 | 0,26 | 2,59 | 0,07 | 0,05 |
| ALIMENTAR CAPITAL SAS | 901191678 | 5,96 | 0,42 | 1,89 | 0,47 | 0,27 |
| FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO | 900909214 | 8,27 | 0,15 | 53,20 | 0,34 | 0,29 |
| GEB CADENA HOTELERA S.A.S | 901173916 | 2,94 | 0,25 | INDETERMINADO | 0,51 | 0,38 |
| CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | 809012325 | 10,53 | 0,40 | 332,90 | 0,82 | 0,49 |
| FUHS | 900678825 | 2,88 | 0.34 | 185.76 | 0.18 | 0.11 |
| ASEOS DE OCCIDENTE SAS | 901747390 | 7,04 | 0.67 | 45,71 | 0,74 | 0,24 |
| | | | | | | |
| MEDIA GEOMETRICA | | 5,20 | 0,34 | 32,56 | 0,36 | 0,22 |
| MEDIANA | | 5,14 | 0,37 | 49,46 | 0,48 | 0,26 |
| PROMEDIO | | 5,74 | 0,37 | 122,85 | 0,45 | 0,26 |
| MINIMO | | 2,88 | 0,15 | 1,89 | 0,07 | 0,05 |
| MAXIMO | | 10,53 | 0,67 | 332,90 | 0,82 | 0,49 |

Para este análisis se tomó información financiera de 8 empresas que prestan ese tipo de servicios, se aplicó cinco formulas o promedios estadísticos, valor media geométrica, valor mediana, valor promedio, valor mínimo, valor máximo, que garanticen pluralidad en la presentación de las ofertas.

La finalidad de los siguientes indicadores financieros es verificar la capacidad financiera y solvencia de los proponentes, asegurando que posean los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de manera oportuna y eficiente. Estos indicadores funcionan como requisitos habilitantes que permiten a la entidad contratante evaluar la salud económica del oferente, reduciendo el riesgo de incumplimiento y garantizando la calidad y continuidad del servicio o bien contratado.

Para el proceso en mención se tiene previsto los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, asi:

| Indice de liquidez | Indice de endeudamiento | Razon cobertura de interes | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|
| >=2,88 | <=67% | >=1,89 | >=0,07 | >=0,05 |

**Nota 1.** En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación

**1. La opción uno (1)** se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

**2. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**Nota 2:** los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.
**Nota 3.** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
**Nota 4:** La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.
**Nota 5:** Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes

**ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formato N° 2 "**Cuadro de Capacidad Financiera**" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### 1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de verificación y ponderación para la evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

#### 1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario-RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.2.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.**
La propuesta económica solicitada es con valor numérico solicitado en el Anexo N° 6.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente debe adjuntar la información del Anexo N° 6 "**Propuesta Económica**" señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o porcentaje de descuento, según el caso, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

En caso que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto de conformidad a la **Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II** expedida por Colombia Compra Eficiente.

**1.2.2.3. FORMULARIO N° 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA**
El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (Datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria con fecha no superior a 60 dias conforme a la cuenta señalada en este formulario.

**Nota:** En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

**1.3. TÉCNICOS.**

### 1.3.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La oferta para la prestación de los servicios o entrega de los bienes, objeto del proceso, deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas y los criterios de seleccion señalados en los Anexos N° 1 y 2 del presente pliego de condiciones. Anexos que deben ser llenados y diligenciados en la totalidad, manifestando expresamente que se cumple o no se cumple con lo allí solicitado, el Comité Técnico verificará el lleno completo de los anexos.

### 1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación y ponderación al igual que los económicos, se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones que se calificaran por puntaje

Estas serán verificadas en el anexo de "***VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN***"

Dado en Santiago de Cali,

Mayor, **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

**Elaboró: Abg. MARIA A. CARDONA**
**ARLOG/GRUCO.**

**Revisó: IJ. LIBARDO J TULCANEZ E.**
**ARLOG/GRUCO**

**Revisó: IT. JOSE F HERNANDEZ S**
**UPRES/. ARLOG**

**Revisó: SI. ANGELICA MARIA LEMOS**
**UPRES/ASJUR.**

**Revisó: Abg. CAROLINA DIEZ NARANJO**
**UPRES/ASJUR.**

Fecha de elaboración: 09/09/2025
Ubicación F: /Procesos / contratos2025

**INFORMACION PUBLICA**

## ANEXO N° 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Para lo anterior se diligencia la siguiente informacion:

| ÍTEM 1. DIETA COMUN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | **FRUTA** | | 120 gr | | |
| | **JUGÓ EN AGUA** | | 200 cc | | |
| | **BEBIDA EN LECHE** | Café o té o chocolate o avena o maicena o milo | 200 cc | | |
| | **ALIMENTO PROTEICO** | Huevo ( tibio o cocido) o | Tipo (AA) | | |
| | | Huevo (revuelto o perico) o | 80 gr | | |
| | | Queso ó | 50 gr | | |
| | | Sándwich de Jamón y Queso | 150 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas | 30 gr c/u | | |
| | **GRASA** | Mantequilla | 10 gr | | |
| | **ENERGÉTICO** | Mermelada | 15 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **FRUTA ENTERA** | | 120 gr | | |
| | **SOPA O CREMA** | Con cereal o tubérculo o verdura | 200 cc | | |
| | **ALIMENTO PROTEICO** | Carne o pollo ó vísceras ó | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | **LEGUMINOSAS** | Frijoles o lentejas o blanquillos o garbanzos (3 veces por semana) | 60 gr | | |
| | **FARINÁCEO I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **FARINÁCEO II** | Papa o pasta o plátano ó yuca | 90 gr | | |
| | **VERDURA** | Cruda o cocida | 70 gr | | |
| | **BEBIDA** | Jugo de fruta | 200 gr | | |
| | **POSTRE** | Dulce de fruta ó , o gelatina | 60 gr | | |
| | | Bocadillo | 30 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA NORMAL** | | | | | |
| la bebida caliente del desayuno debe elaborase en leche 100% | | | | | |
| Cuando se ofrezca huevo tibio este debe pesar entre 60 – 66.9 gr (Tipo AA) | | | | | |
| **DIETA COMUN TODO COCIDO (NTC)** | | | | | |
| Todos los alimentos deben ser bien cocidos y las frutas con cáscara gruesa | | | | | |
| No se permite verdura cruda | | | | | |
| A solicitud de Nutrición se suministrara jugo natural con fruta cocida preparado en agua hervida | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| No alimentos doble textura (naranja, las ciruelas, la sopa de pasta, bollos mojados en leche, alimentos sólidos con salsas líquidas), tipo caramelo o demasiado secos. | | |

| ÍTEM 2. DIETA ASTRINGENTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | **FRUTA** | **Astringente o** | 120 gr | | |
| | **JUGÓ EN AGUA** | **Compota astringente** | 110 -125 gr | | |
| | **BEBIDA CALIENTE SIN LECHE** | Te o colada o aromática de canela o anís o manzana | 200 cc | | |
| | **ALIMENTO PROTEICO** | Queso cuajada o clara de huevo cocida | 50 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 porciones de Galletas de soda( 6 galletas) | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas medianas | 30 gr c/u | | |
| | **EDULCORANTE** | | 1 sobre | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **FRUTA ENTERA** | **Astringente** | | | |
| | **SOPA O CREMA** | Con cereal o plátano o arroz o tubérculo | 120 gr | | |
| | **ALIMENTO PROTEICO** | Carne o pollo o pescado | 100 gr | | |
| | **LEGUMINOSAS** | Frijoles o lentejas o garbanzos o blanquillos (3 veces en la semana) | 60 gr | | |
| | **FARINÁCEO I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **FARINÁCEO II** | Papa o pasta o plátano | 90 gr | | |
| | **VERDURA** | cocida astringente | 70 gr | | |
| | **BEBIDA** | Jugo astringente o te en agua ó aromática de canela, anís o manzana | 200 cc | | |
| | **POSTRE** | Gelatina dietética comercial | 60 cc | | |
| | **EDULCORANTE** | | 1 sobre | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA ASTRINGENTE** | | | | | |
| Esta dieta es exenta de lácteos y azucares concentrados. Se debe emplear edulcorante a base de Aspartame, Acesulfame K, Sacarina | | | | | |
| No se permiten ácidos, salsas, cremas, productos integrales, leguminosos, ensaladas crudas ni avena en agua | | | | | |
| Debe suministrarse en consistencia normal ó blanda a solicitud de nutrición | | | | | |
| Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra.. | | | | | |
| La porción de compota debe pesar neto entre 110 y 125 gramos | | | | | |
| La Entidad considera: Frutas astringentes permitidas: Guayaba, Pera, Manzana y Durazno y Verduras Astringentes Permitidas: Zanahoria, Ahuyama y Arveja. | | | | | |
| En el desayuno el farináceo debe ser variado | | | | | |

| ÍTEM 3. DIETA BLANDA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | **Fruta** | **No acida** | 120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | **No acida** | 200cc | | |
| | **Bebida en leche** | té o chocolate o avena o maicena o milo o agua de panela | 200 cc | | |
| | **Alimento proteico** | Queso cuajada o | 60 gr | | |
| | | Huevo (revuelto o perico) | 80 gr | | |
| | | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **FARINÁCEOS** | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | Cereal en hojuelas | 60 gr | | |
| | Energético | Mermelada no acida | 15 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **Fruta entera** | | | | |
| | **Sopa o crema** | cereal o tubérculo o verdura | 220 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Carne o pollo | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **Farináceo II** | Papa o pasta o plátano ó yuca | 90 gr | | |
| | **Verdura** | Cocida | 70 gr | | |
| | **Bebida** | Jugo de fruta no acido | 200 cc | | |
| | **Postre** | Dulce de fruta ó gelatina | 60 gr | | |
| | | Bocadillo ó | 30 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA BLANDA** | | | | | |
| Todos los alimentos de esta dieta deben presentarse en consistencia blanda, no deben incluirse verduras crudas, productos de salsamentaría, preparaciones fritas, condimentos, ni irritantes. | | | | | |
| En la dieta blanda NO JUGO, NO LECHE: no se permite el empleo de lácteos, café, chocolate, verduras, alimentos productores de gas, preparaciones con grasa o alimentos que la contengan. Se podrá utilizar porción de fruta astringente o jugo astringente. | | | | | |
| Debe suministrarse en consistencia normal ó blanda a solicitud de nutrición. | | | | | |
| La Entidad considera: Frutas astringentes permitidas: Guayaba, Pera, Manzana y Durazno y Verduras Astringentes Permitidas: Zanahoria, Ahuyama y Arveja. | | | | | |
| En el desayuno el farináceo debe ser variado. | | | | | |

| **ÍTEM 4. DIETA BLANDA TODO MOLIDO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | **Fruta** | **Compota industrializada** | 120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | **No acida** | 200 cc | | |
| | **Bebida en leche** | té o chocolate o avena o maicena o agua de panela | 200 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Huevo (tibio o cocido) | Tipo (AA) | | |
| | | O queso cuajada | 50 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes | 30 gr c/u | | |
| | Energético | Mermelada | 15 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **Fruta entera** | Compota industrializada | 120gr | | |
| | **Sopa o crema** | Sopa licuada del día o crema | 220 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Carne o pollo | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | | Atún | 100 gr | | |
| | **Leguminosas** | Frijoles o lentejas o garbanzos o blanquillos (3 veces en la semana) | 60 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **Farináceo II** | Papa o pasta o plátano o yuca en puré torta o soufflé | 90 gr | | |
| | **Verdura** | Cocida en puré, torta o soufflé | 70 gr | | |
| | **Bebida** | Jugo de fruta con espesante | 200 cc | | |
| | x | Flan o pudin o gelatina | 60 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA BLANDA TODO MOLIDO** | | | | | |
| Se deben suministrar suficientes pitillos y cucharitas para las bebidas | | | | | |
| En la dieta blanda todo molido NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Todos los alimentos tendrán consistencia de purés, compotas o licuados y/o colado tipo miel | | |
| Todos los líquidos deben estar en consistencia miel, teniendo en cuenta que la cantidad del espesante varía según el alimento base así en promedio: 1 porción de maicena: 7,5 gr, 1 porción de sorbete: 5 gr ,1 porción de sopa: 7,5 gr, 1 porción de jugo: 10 gr de espesante. | | |
| Se prohíbe el suministro de verduras productoras de gas y tortas con corteza de consistencia dura | | |
| En la dieta todo molido No se acepta la proteína deshilachada ni en cuadros. | | |
| Todos los líquidos deben ser espesos o espesados con espesante mezcla de almidón de maíz modificado amilasa 25% amilo pectina 75% . | | |
| Nutrición podrá solicitar fruta blanda picada si lo requiere | | |

**ÍTEM 5. DIETA HIPOGRASA**

| TIPO DE COMIDA | COMPOSICIÓN | CLASE DE ALIMENTO | MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| DESAYUNO | **Fruta** | Fruta fresca | 120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | fruta | 200 cc | | |
| | **Bebida en leche** | Té o chocolate o avena o maicena o agua de panela con leche descremada | 200 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Queso ó | 60 gr | | |
| | | Claras de huevo cocida | 60 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas | 30 gr c/u | | |
| | **Energético** | Mermelada | 15 gr | | |
| ALMUERZO Y COMIDA | **Fruta entera** | No acida | 120 gr | | |
| | **Sopa o crema** | Cereal o tubérculo o verdura | 120 gr | | |
| | **Alimento Proteico** | Carne o pollo | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | **Leguminosas** | Frijoles o lentejas o blanquillos o garbanzos (3 veces por semana) | 60 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **Farináceo II** | Papa o plátano ó yuca | 90 gr | | |
| | **Verdura** | Cruda o cocida | 70 gr | | |
| | **Bebida** | Jugo de fruta no acido | 200 cc | | |
| | **Postre** | Dulce de fruta ó gelatina | 60 gr | | |
| | | Bocadillo | 30 gr | | |

**OTRAS CARACTERÍSTICAS HIPOGRASA**

| | | |
|---|---|---|
| En esta dieta NO **se permite** yema de huevo, leche entera, alimentos fritos o con grasa, salsas, cremas, mantequilla, condimentos irritantes | | |
| En la dieta hipograsa NO JUGO NO LECHE **no se permite** el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta... | | |
| Los lácteos deben ser descremados. El aporte de colesterol debe ser máximo 300 mg por día. | | |

**ÍTEM 6. DIETA HIPOSODICA**

| TIPO DE COMIDA | COMPOSICIÓN | CLASE DE ALIMENTO | MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| DESAYUNO | **Fruta** | | 120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | | 200 cc | | |
| | **Bebida en leche** | té o chocolate o avena o maicena o milo agua de panela | 200 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Huevo ( tibio o cocido) o | Tipo (AA) | | |
| | | Huevo (revuelto o perico) o | 80 gr | | |
| | | Queso blando bajo en sal ó | 60 gr | | |
| | | Sándwich de Queso | 150 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas | 30 gr c/u | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Energético** | Mermelada | 15 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **Fruta entera** | | 120 gr | | |
| | **Sopa o crema** | cereal o tubérculo o verdura | 220 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Carne o pollo ó vísceras ó | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz | 90 gr | | |
| | **Farináceo II** | Papa o pasta o plátano ó yuca | 120 gr | | |
| | **Verdura** | Cruda o cocida | 90 gr | | |
| | **Bebida** | Jugo de fruta | 200 cc | | |
| | **Postre** | Dulce de fruta ó ,bocadillo ó gelatina | 60 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA HIPOSODICA** | | | | | |
| El aporte de sodio de la dieta debe ser máximo 2 gr. | | | | | |
| Todos los alimentos deben prepararse sin sal y adicionar sobre de sal de 1 gramo según solicitud de nutrición | | | | | |
| En la dieta hipo sódica NO JUGO NO LECHE **no se permite** el empleo de lácteos, frutas, jugos, cremas, alimentos productores de gas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta. | | | | | |
| Todos los platos principales deben llevar cascos de limón o vinagreta natural en sobres | | | | | |
| No se permite el suministro de concentrados, enlatados, salsamentaría, apio, espinaca, salsas, debe utilizarse leche descremada, y aceite 100% vegetal | | | | | |
| La dieta hipo sódica todo molido debe observar las indicaciones de la dieta blanda todo molido sin sal, pero la proteína debe ser molida y el farináceo en puré. Adicionar sobre de sal a solicitud de Nutrición. | | | | | |

**ÍTEM 7. DIETA HIPOGLUCIDA**

| TIPO DE COMIDA | COMPOSICIÓN | CLASE DE ALIMENTO | MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESAYUNO** | **Fruta** | **Con índice Glicemico bajo** | 60 -120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | | 200 cc | | |
| | **Bebida en leche** | té o chocolate dietético o aromática | 200 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Huevo ( tibio o cocido) o | Tipo (AA) | | |
| | | Huevo (revuelto o perico) o | 80 gr | | |
| | | Queso ó | 60 gr | | |
| | **FARINÁCEOS** | 2 panes integrales ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas integrales | 30 gr c/u | | |
| | **Edulcorante** | | 1 sobre | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **Fruta entera** | Con Índice Glicemico bajo ( hipoglúcidas | 60-120 gr | | |
| | **Sopa o crema** | Verduras | 220 cc | | |
| | **Alimento Proteico** | Carne o pollo ó vísceras ó | 100 gr | | |
| | | Pescado | 100 gr | | |
| | **Leguminosas** | Frijoles o lentejas o blanquillos o garbanzos (3 veces por semana) | 60 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz o papa o pasta o plátano o yuca | 90 gr | | |
| | **Verdura** | Cruda o cocida hipoglúcidas | 90 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA HIPOGLÚCIDAS** | | | | | |
| Se restringe los azúcar, grasas salsas y crema | | | | | |
| Los lácteos utilizados únicamente serán leches descremadas | | | | | |
| Se debe emplear edulcorante a base de Aspartamen, Acesulfame K, Sacarina. | | | | | |
| Se suministrara en consistencia normal o blanda a solicitud de nutrición | | | | | |
| La dieta hipoglúcidas todo molido debe tener las indicaciones de la dieta blanda todo molido frutas y verduras indicadas para paciente diabético, se restringe azúcar, grasa, salsas, cremas, | | | | | |
| En la dieta hipoglúcidas NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta. | | | | | |

**ÍTEM 8. DIETA LIQUIDA CLARA**

| TIPO DE COMIDA | COMPOSICIÓN | CLASE DE ALIMENTO | MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESAYUNO** | Jugó en agua | De fruta no acida | 200 cc | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Bebida caliente | Té en agua o aromática de canela o agua de panela | 200 cc | | |
| | Energético | Gelatina Industrializada | 120 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | Consomé sin grasa | Consomé natural de carne o pollo SIN GRASA (90 gr de proteína) | 200 cc | | |
| | Bebida caliente | Té en agua o aromática de canela o agua de panela | 200 cc | | |
| | Bebida fría | Jugo no acido | 200 cc | | |
| | Energético | Gelatina Industrializada | 60 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA LIQUIDA CLARA** | | | | | |
| Se deben suministrar suficientes pitillos, cucharas y cucharitas para las bebidas en todas las comidas | | | | | |
| No se permite el suministro de lácteos, frutas excepto astringentes, verduras. | | | | | |
| A solicitud de nutrición se podrá suministrar pan blando o galletas de soda y porción de frutas aclarando tipo de fruta | | | | | |

| **ÍTEM 9. DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | Jugó en Agua | Jugo de fruta no ácida con espesante | 200 cc | | |
| | Bebida caliente | Candil o caspiroleta | 200 cc | | |
| | Bebida con leche | chocolate o avena o maicena o te o agua de panela | 200 cc | | |
| | Energético | Gelatina Industrializada | 120 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | Fruta | Compota industrializada | 120 cc | | |
| | Sopa o crema | Licuado de carne o pollo con papa ( 90 gr de proteína) y verdura amarilla y verde | 200 cc | | |
| | Bebida con leche | Leche descremada o de soya | 200 cc | | |
| | Bebida con agua | Jugo no acido con espesante | 200 cc | | |
| | Energético | Gelatina Industrializada | 60 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA LÍQUIDA HIPERPROTEÍCA** | | | | | |
| Se Deben suministrar suficientes pitillos, cucharas y cucharitas en todas las comidas | | | | | |
| Únicamente a solicitud de nutrición se pueden suministrar galletas, pan blando o porciones de fruta aclarando el tipo de fruta | | | | | |
| Todos los líquidos deben ser espesos o espesados con espesante mezcla de almidón de maíz modificado amilasa 25% amilopectina 75% | | | | | |
| Todos los líquidos deben estar en consistencia miel, teniendo en cuenta que la cantidad del espesante varía según el alimento base así en promedio: 1 porción de maizena: 7,5 gr, 1 porción de sorbete: 5 gr ,1 porción de sopa: 7,5 gr, 1 porción de jugo: 10 gr de espesante. | | | | | |

| **ITEM 10. DIETA RENAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | **Fruta** | Renal | 120 gr | | |
| | **Jugó en agua** | Fruta | 200 cc | | |
| | **Bebida en leche** | Té o avena o maicena | 200 cc | | |
| | **Alimento proteico** | Huevo ( tibio o cocido) o | Tipo (AA) | | |
| | | Huevo (revuelto o perico) o | 80 gr | | |
| | | Queso blanco bajo en sal ó | 50 gr | | |
| | **Farináceos** | 2 panes ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 arepas ó | 30 gr c/u | | |
| | | 2 tostadas | 30 gr c/u | | |
| | **Energético** | Mermelada | 15 gr | | |
| | **Fruta entera** | Renal | 120 gr | | |
| | **Sopa o crema** | Cereal o verdura | 110 cc | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALMUERZO Y COMIDA** | **Alimento Proteico** | Carne o pollo ó vísceras ó | 60 gr | | |
| | | Pescado | 60 gr | | |
| | **Farináceo I** | Arroz o pasta | 90 gr | | |
| | **Farináceo II** | Papa o plátano o yuca dializados | 90 gr | | |
| | **Verdura** | Cruda o cocida renal | 90 gr | | |
| | **Bebida** | Jugo de fruta para renal | 200 cc | | |
| | **Postre** | Dulce de fruta ó ,bocadillo ó gelatina | 60 gr | | |

| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA RENAL** | | |
|---|---|---|
| Todos los alimentos que lo requieran deben dializarse antes de su preparación. | | |
| Los alimentos que deben dializarse son: tubérculos, raíces, leguminosas. | | |
| Como máximo se acepta el contenido de sodio 2000 mg y el de potasio 2000 mg | | |
| Todos los alimentos se suministraran sin sal, los líquidos y la sal permitidos deben ser solicitados por nutrición | | |
| Todas las frutas, verduras, acompañantes y otros deben ser de bajo contenido en potasio y sodio | | |
| La restricción de proteína se realiza para las pacientes pre diálisis. Pacientes en diálisis se administrara proteína normal | | |
| No se permite el suministro de chocolate, panela, caldos concentrados, bocadillo, plátano, salsamentaría, condimentos industrializados y todas aquellas fuentes de sodio, potasio y fósforo. | | |
| La dieta renal todo molido y renal diabética todo molido deben observar las indicaciones de la dieta blanda todo molido e hipoglúcidas los alimentos se suministrarán sin sal, los líquidos y sobre de sal según solicitud de nutrición. Las frutas y verduras indicadas para pacientes renales y diabéticos | | |
| Las dietas renales diabéticas deben observar las indicaciones de la dieta diabética (6 porciones incluyendo onces y refrigerio nocturno), sin dulce, las frutas y verduras indicadas para pacientes renales y pacientes diabéticos. | | |
| La sopa podrá ser reemplazada por jugo de fruta renal en todo caso llevara 1 solo líquido en cada comida, todo cambio al respecto debe ser autorizado por nutrición | | |
| Las bebidas con leche para este tipo de dieta deben llevar el 50% en leche solamente. | | |
| Frutas restringidas: Aguacate, almendras, banano, brevas, coco, ciruelas, ciruelas pasas, frutas en almíbar, frutas secas, guayaba, granadilla, higos, jugos de paquete, limón, lulo, mango, maracuyá, mandarina, naranja, nueces, piña, tomate de árbol , uvas, uvas pasas, zapote, Carambolo | | |
| Verduras restringidas: Acelgas, espinacas, apio, remolacha, zanahoria, tomate, verduras enlatadas y encurtidos, ahuyama. Nota: La zanahoria se puede suministrar 3 veces por semana pero no como verdura principal | | |
| Frutas astringentes para dietas renales: pera, manzana, durazno | | |
| DIALIZAR Pele el alimento desde el día anterior y déjelo en agua. Cambie el líquido por lo menos 3 ó 4 veces. Al día siguiente cocine el alimento y bote el agua. De ésta manera está disminuyendo el 50% del contenido de potasio de éstos alimentos, por ésta razón sólo está permitido uno de ellos en el día | | |

**ÍTEM 11. COMPLEMENTARIA I**

| TIPO DE COMIDA | COMPOSICIÓN | CLASE DE ALIMENTO | MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESAYUNO** | Compota de fruta con cereal infantil de arroz | **No Acida** | 150 gr | | |
| | Bebida caliente | Colada de avena o maicena en leche de continuación | 150 cc | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | Jugó en agua | Fruta no acida | 100 cc | | |
| | Sopa o crema | Crema de verdura con pollo o carne (50 gr de proteína) | 100 cc | | |
| | Farináceo II | Puré de Papa o plátano pasta | 60 gr | | |
| | Verdura | Puré de verduras | 60 gr | | |

| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA COMPLEMENTARIA I** | | |
|---|---|---|
| Los alimentos se suministraran con mínima adición de sal y azúcar | | |
| Los alimentos se suministrarán de consistencia y textura suave | | |
| La leche debe ser una Fórmula de continuación al 100%. Se permite Fórmula de continuación en polvo | | |
| La dieta complementaria I incluye pacientes pediátricos de 6 meses y 7 meses. | | |
| Todo alimento adicional u omitido debe ser a solicitud de nutrición | | |

| | | |
|---|---|---|
| No se permite el suministro de huevo, fresa, leche entera de vaca, cítricos o ácidos, chocolate. | | |
| El cereal infantil debe ser de arroz exclusivamente | | |

| **ÍTEM 12. COMPLEMENTARIA II** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **COMPOSICIÓN** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **DESAYUNO** | Frutas en trozos pequeños | **No Acida** | 60 gr | | |
| | Bebida caliente | Colada de avena o maicena en leche de continuación | 150 cc | | |
| | Alimento Proteico | Caldo de papa con carne o pollo (50 gramos de proteína finamente picada ) | 120 cc | | |
| | Farináceo | 1 pan blando o galleta | 30 gr | | |
| **ALMUERZO Y COMIDA** | Jugó en agua | Fruta no acida | 100 cc | | |
| | Sopa o crema | Crema de verdura | 150 cc | | |
| | Alimento Proteico | Carne o pollo molido | 60 gr | | |
| | **Leguminosas** | Frijoles o lentejas o blanquillos o garbanzos (3 veces por semana) | 60 gr | | |
| | Farináceo I | arroz | 30 gr | | |
| | Farináceo II | Papa o plátano o pasta | 60 gr | | |
| | Verdura | Cocida | 40 gr | | |
| **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA COMPLEMENTARIA II** | | | | | |
| Los alimentos tendrán consistencia firme y textura con trocitos no alergénico | | | | | |
| La leche debe ser una Fórmula de continuación al 100%. Se permite Fórmula de continuación en polvo | | | | | |
| No suministrar verduras como brócoli, coliflor, repollo | | | | | |
| Todo alimento adicional u omitido debe ser a solicitud de nutrición | | | | | |
| La dieta complementaria II incluye pacientes pediátricos de 8 meses y 12 meses. | | | | | |
| Los alimentos se suministraran con mínima adición de sal y azúcar | | | | | |
| **COMPLEMENTARIA II ASTRINGENTE** | | | | | |
| Las preparaciones tendrán bajo contenido de sal | | | | | |
| No se permite azúcar no se permite gelatina dietética | | | | | |
| Se puede incluir a partir de los 9meses poco a poco huevo | | | | | |
| Alimentos permitidos: edulcorante dietético, purés de plátano, zanahoria, auyama, guayaba, manzana, pera, durazno. | | | | | |
| En caso de ser solicitada dieta complementaria II astringente no se permite el uso de papaya, mango, leche entera, azúcar, frutas acidas, chocolate, fresas. | | | | | |
| La leche debe ser una fórmula de continuación al 100% sin lactosa no se acepta leche de continuación de soya. Se permite fórmula de continuación en polvo | | | | | |
| Todos los alimentos se suministrarán en preparaciones sencillas, sin condimentos, ni grasa, de consistencia normal o blanda bajos en fibra a solicitud de nutrición. | | | | | |
| Líquidos a solicitud de nutrición | | | | | |

| **ÍTEM 13. NUEVES Y ONCES HIPOGLUCIDA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE COMIDA** | **CLASE DE ALIMENTO** | **MEDIDA MÍNIMA EXIGIDA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **REFRIGERIO** | Bebida caliente con leche descremada sin azúcar : té o chocolate dietético o avena o maicena | 200 cc | | |
| | Fibra: avena hojuelas o salvado o linaza molida | 60 gr | | |
| | Acompañante de panadería: galletas de soda o tostadas o torta dietética o arepa | 100 cc | | |
| | Edulcorante | 1 sobre | | |

| VASO DE SUPLEMENTO FORMULA ARTESANAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **leche de soya:** 4 cucharadas soperas razas | | |
| **módulo de carbohidrato:** 2 cucharadas de cereal arroz | | |
| **módulo de proteína:** 1 cucharada sopera raza( ensoy , enterex,casilan,dietavit) | | |
| **módulo de grasa:** 1 cucharadita pequeña o edulcorante | | |

**1. CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO (OBLIGACIONES DELCONTRATISTA)**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El tamaño de las porciones dispuesto en los menús corresponde al tamaño y al producto en cocido, exigido por el servicio de Nutrición y Dietética del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. | | |
| Las dietas, los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente | | |
| No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado, presentación en caja o bolsa | | |
| Todos los alimentos deben servirse en loza solo se permite desechable para pacientes en aislamiento, observados y deben ser de icopor con tapa con vinypel con cubiertos completos, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos. | | |
| Los cubiertos completos en bolsa de papel no reutilizable | | |
| No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. | | |
| Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. | | |
| En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra | | |
| En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada | | |
| No se aceptara ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado | | |
| Las bebidas llevan 10 gramos de azúcar en sobre, o edulcorante en empaque individual | | |
| Los jugos serán de fruta natural de primera calidad y punto óptimo de maduración. (No repetir jugo en la semana para las dietas normales) | | |
| La mermelada, margarina, sal por prescripción, se servirán en empaque individual presentación comercial de 20 gramos y 10 gramos y un gramo respectivamente | | |
| Consomé será desgrasado y preparado con carnes magras. No utilizar cubo de caldo concentrado. | | |
| Para verificar el peso de las porciones de servida, Proponente deberá contar tanto en los centros de Producción y de distribución con BALANZAS DIGITALES con calibración certificada, donde también tendrá los registros diarios de reportes de pesos de las diferentes porciones del menú. | | |
| Entregar el yogurt y el kumis en presentación comercial o re envasado. | | |
| Suministrar diariamente una (1) jarra de agua potable, con un vaso (1) desechable, por paciente, exceptuando los pacientes que tengan restricciones médicas. | | |
| El aceite a utilizar para las preparaciones será de girasol, canola, maíz o soya. | | |
| DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS | | |
| Todas las dietas, la unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido | | |
| El trasporte de los alimentos deben ser en recipientes herméticos con su tapas **"no vinipel"** esto para la conservación de temperatura salubridad y evitar proliferación de virus e infecciones infectocontagiosas. | | |

**2 CALIDAD NUTRICIONAL**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El aporte de calorías diarias para la dieta normal será de 1.800 calorías totales, el aporte de proteínas puede variar entre un 12 y 20%, con un 60-75% de alto valor biológico, grasas 25 y 30% con una adecuada relación de grasa saturada, mono insaturada y poli insaturada, carbohidratos entre 55 y 60%, con un porcentaje entre 10 a 14% en azúcares concentrados, el aporte de Calcio debe ser de 700 -900 mg/día, el Hierro de 15-17 mg/día, Fibra de 23 - 30 gr/día, vitamina C de 60 mg/día, vitamina A de 1.500 equivalentes de retinol, Colesterol menor de 200 mg/día | | |
| El Nutricionista Dietista de la institución solicitará otros tipos de dietas de acuerdo a las enfermedades y los requerimientos nutricionales del paciente. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Los indicadores de calidad nutricional: relación porcentual de macronutrientes-proteínas, grasas y carbohidratos y porcentaje de adecuación de calorías, macro nutrientes y micronutrientes-vitaminas y minerales; índice de calidad Nutricional. | | |
| La minuta patrón; incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios de esta se derivan las dietas terapéuticas. | | |
| El oferente se compromete a utilizar los formatos de dietas establecidos en el ANEXO, "Condiciones Técnicas Mínimas- Actividades del Servicio" del presente estudio, en los cuales se indica el contenido, volumen y gramaje mínimo de cada uno de los alimentos componentes de las dietas y a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio | | |

3 **CALIDAD ORGANOLÉPTICA**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El oferente que resultare adjudicatario presentará a la supervisora del contrato del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en un plazo no mayor de 30 días calendario un ciclo de menús para periodos de seis (06) semanas con sus respectivas derivaciones incluyendo ciclo de nueves , onces y refrigerios | | |
| El ciclo debe ser periódicamente evaluado cualitativamente y cuantitativamente por las nutricionistas del servicio de alimentos del contratista y cambiarse cada seis (06) meses con la aprobación del Servicio de Nutrición y Dietética del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL | | |
| Renovación del ciclo de minutas Es la regularidad con la cual se deben introducir modificaciones al ciclo de minutas y su porcentaje de renovación. Cada 6 meses luego de iniciado el primer ciclo de minutas se debe renovar la alimentación, presentando un 20 % de preparaciones nuevas en sopa, 15% para carnes, 10% de ensaladas, 20% del plato acompañante papa plátanos, etc. | | |
| Si alguna preparación es rechazada por los usuarios o es muy repetitiva dentro del menú, esta será modificada por el/la Nutricionista Dietista Interventor de la Clínica. Se deben anexar las recetas estandarizadas programadas en el ciclo, al inicio del Contrato | | |

**4 . SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Suministrar dietas solicitadas en bandejas para los pacientes en loza para hospitalización tercer piso y pediatría. | | |
| A solicitud del servicio de nutrición y dietética las dietas suministradas para pacientes en aislamiento, infecto-contagiosos, o psiquiátricos deben ser suministradas en vajilla desechable de icopor, con cubiertos desechables completos | | |
| Los vasos desechables deben ser de calibre 25, con el fin de evitar riesgos con el paciente, debe adicionarse cubiertos completos y en forma individual en bolsa plástica de 10 X 25 cm y dentro de ella incluir además: servilletas, mezcladores | | |
| Las bandejas deben salir rotuladas y los alimentos empacados en vinipel | | |
| El proponente deberá contar con un buen sistema de Carros termo y/o baños de maría además de la correspondiente medición con termómetros adecuados | | |
| Los alimentos que se lleven afuera de las bandejas térmicas deberán ser transportados en envases cerrados, descartables con tapa | | |
| Emplear para el transporte de los alimentos a las habitaciones carros termos bandejeros que garanticen una temperatura adecuada al llegar a las manos del paciente | | |
| La vajilla y el equipamiento debe estar siempre completo (según número total de camas) y deberá reponerse cuando el Servicio de Alimentación lo exija y las circunstancias propias del higiene y presentación lo requieran | | |
| Las dietas para los pacientes infectocontagiosos, el proveedor la entregará al personal de enfermería en vajilla térmica desechable, con tapa, incluyendo cuchara y tenedor; etiquetados como charola roja. Al recoger la loza se descartará inmediatamente en una bolsa de color rojo | | |

<table>
<tr><td>HORARIO DE ENTREGA: el oferente debe cumplir con el horario establecido para el suministro de pacientes Hospitalizados.
<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>HORARIO DE ATENCIÓN</th><th>CANTIDAD OPERARIO</th></tr>
<tr><td>Hospitalización adultos, pediatría y observación urgencias</td><td>Desayuno: Entre las 06:30 y 07:00 horas<br>Nueves: Entre las 09:30 y 10:00 horas<br>Almuerzo: Entre las 12:00 y 13:00 horas<br>Onces: Entre las 15:00 y 15:30 horas<br>Cena: Entre las 17:30 y 18:00 horas</td><td>2 OPERARIOS<br>(01 para Hospitalización adultos y pediatría.<br>01 para observación y urgencias.)</td></tr>
</table>
Nota 1: el personal no podrá superar la jornada máxima legal, sin perjuicio de dejar descubierto el servicio en los horarios requeridos.<br>Nota 2. Para el presente proceso se deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida de las nutricionistas y los chef ofertados, anexando hojas de vida de cada uno, copia del título, acta de grado, certificación de experiencia en servicio de alimentación que incluya funciones y cargo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Período de recolección de loza usada por los pacientes debe iniciar media hora después de la entrega teniendo en cuenta de hacerlo en el mismo orden en que fue entregada. Deberá respetarse un tiempo prudente de 30 minutos para el consumo de la dieta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Transcurrida una hora de la distribución de alimentos y dietas, de cada comida, por ningún motivo deben quedar bandejas en las habitaciones ni en los pasillos de la Clínica. Así mismo se prohíbe dejar durante toda la noche, alguna bandeja y sus componentes, en los servicios ó habitaciones.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Los pacientes DE URGENCIAS recibirán el servicio los que se encuentren con orden de hospitalización y con 12 horas de estancia recibirán el servicio de alimentación, autorizado por el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LISTA DE SOLICITUD DE DIETAS: Proponente se compromete a recoger la lista solicitud de dietas para pacientes, firmada por el jefe de enfermería en el siguiente horario.<br>Desayuno: 5:30 am<br>Medias mañana: 8:00 am<br>Almuerzo: 9:30 am<br>Medias tarde: 12:00 pm<br>Comida: 3:00 pm</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>En caso de solicitudes de dietas extraordinarias por ingresos y cambio de dietas se establecerá por ambas partes el horario límite para realizar la solicitud</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El horario para recoger la lista de solicitud de dietas anterior podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades de cada servicio de hospitalización</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>La cancelación de una dieta se podrá realizar hasta tanto la alimentación no haya salido del centro de distribución de comidas. En los pasillos; las dietas ya servidas en los carros bandejeros, no podrán ser Canceladas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Por ningún motivo se autoriza entrega de dietas, alimentos, fórmulas entérales y fórmulas lácteas para el consumo de familiares, allegados al paciente ó personal que labore en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>La UPRES VALLE aplicará encuesta de satisfacción a los pacientes hospitalizados y de urgencias de manera mensual durante el periodo de ejecución del contrato.<br>Los resultados serán analizados por el contratante, si el índice de satisfacción se encuentra entre el 71% y 95 %, se elaborará un plan de trabajo por parte del contratista, el cual será aprobado y objeto de seguimiento por parte del contratante.<br>En caso que el índice de satisfacción se encuentra por debajo del 70%, la facturación de ese periodo será objeto de descuento del 1% del total del periodo facturado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

**5 . PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Desde el inicio del contrato el proponente se compromete con LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD VALLE DEL CAUCA, a preparar los alimentos con insumos y víveres de óptima calidad para la producción de la alimentación con destino a los pacientes hospitalizados y usuarios | | |
| Se compromete a dar cumplimiento estricto a lo estipulado por el decreto 3075 de referente a: Infraestructura, Transporte, abastecimiento, almacenamiento, producción y servicio de alimentos | | |
| En ningún momento violara lo consignado en la Ley 100 del 93 y sus decretos sobre alimentos; la Ley 9 de 1979, Capítulo V, Resoluciones 2437/83, 2278/82, 2162/82, 1471/84, 1148/84, 1287/76, Código Sanitario Nacional y en general todas las normas que modifiquen total o parcialmente alguna de las normas anteriores.<br>Para el cumplimiento de la calidad del servicio; la Unidad Prestadora En Salud Valle Del Cauca, vigilara y controlara por intermedio del supervisor del contrato lo pertinente a: Los insumos y víveres; Aseguramiento de la calidad HACCP; Control microbiológico; Programas de aseo, recolección de basuras, desinfección y fumigación; La bioseguridad del personal, tanto en la producción de la alimentación como en su distribución. | | |
| Para la presentación de la propuesta el oferente debe comprometerse por escrito que una vez adjudicado el contrato y en un plazo no mayor de 30 días calendario a entregar y cumplir con los SIGUIENTES DOCUMENTOS:<br>• MANUAL DE FUNCIONES DE PERSONAL. (APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO).<br>• MANUAL DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. (APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO<br>• ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS. APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO).<br>• MODELO PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL. (APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO).<br>• PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO).<br>• PLAN DE EMERGENCIAS (APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO).<br>• PROGRAMA DE USO Y AHORRO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA APLICA PARA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO) | | |
| El oferente que resulte adjudicado se compromete a permitir la verificación de la calidad de los víveres y la realización de pruebas organolépticas, inspecciones para controlar la asepsia de la utilería, seguimiento a la manipulación de alimentos, preparación de las Comidas y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos, por parte DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA. | | |
| Proponente se compromete a verificar y realizar auditoría al Plan HACCP o Control de Calidad solicitado y a presentar los controles establecidos cuando sean requeridos por la Supervisora del contrato de DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL. incluyendo lo correspondiente al CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS, especialmente: Controles en desinfección de frutas, verduras y ambiente, tiempos y temperaturas de alimentos, rotaciones de materia prima en almacén, temperatura de cuartos fríos y equipos de congelación, higiene y presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos, uniformes completos incluyendo tapabocas, guantes desechables, gorro, seguimiento de normas higiénicas, fumigación y erradicación de plagas, calibración de Básculas y termómetros personales y de equipos, prueba organoléptica diaria de los alimentos, limpieza especial y desinfección de áreas, equipo y menaje utilizado, evacuación de residuos y acopio de desechos y basuras, desengrase y limpieza semanal o mensual de campanas extractoras, estufas, hornos y trampas de grasa, materiales de limpieza y desinfección de operarios, áreas, equipo y menaje. | | |
| Debe presentarse el plan de aseguramiento de calidad dentro de la propuesta. | | |

**6. CONTROL MICROBIOLÓGICO**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Se deberá contratar sin cargo para La UNIDAD PRESTADORA EN SALUD VALLE DEL CAUCA, un **LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO**, al cual remitirá de manera trimestral muestras de siete (7) productos para su análisis así: un producto preparado (cocido), una ensalada cruda, una bebida, un análisis para agua potable, una para superficies, una mano y uñas de los empleados, y uno de ambiente. Este laboratorio deberá ser reconocido por la entidad de salud correspondiente y los diagnósticos y recomendaciones deben ser enviados con copia al interventor del contrato mensualmente y al comité de infecciones de la Clínica; esto con el fin de controlar y garantizar la inocuidad de la alimentación ofrecida en la institución. | | |
| Como norma de seguridad, Proponente deberá guardar diariamente en refrigeración una muestra del menú del día, para mantenerlos en refrigeración por espacio de cuarenta y ocho (48) horas, para verificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), e Inocuidad de los Alimentos y establecer responsabilidades si llegara a presentarse una intoxicación masiva o similar. En tal caso, el Proponente se compromete a asumir la responsabilidad de los gastos ocasionados por servicio médico y por los perjuicios de las personas. | | |
| El oferente que resultare adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro de los 15 días calendario establecidos para el empalme debe practicar al personal que se contrate, como mínimo un examen médico general, en donde conste la ausencia de enfermedades infectocontagiosas y afecciones cutáneas, exámenes bacteriológicos de frotis, nasofaringes y de uñas, coproparasitologico, serología y certificado de vacuna hepatitis, garantizando que de acuerdo con el decreto 1575 del 2000. Estos exámenes serán repetidos semestralmente y dichos resultados serán remitidos al supervisor del Contrato, para controlar su vigencia y los tratamientos médicos cuando sean necesarios. | | |

**7. CONTROL DE PLAGA**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El Proponente se compromete a que, mediante la ejecución de un programa quincenal o mensual, por parte de una firma especializada y autorizada por el Ministerio de Salud o la Secretaría Distrital de Salud, realizará el CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES en todas las áreas asignadas, deberán presentar el respectivo certificado al supervisor del contrato. El valor ocasionado por ésta actividad será por cuenta del Proponente. Debe presentarse el plan de control de plagas dentro de la propuesta. | | |
| El oferente que resulte adjudicado, debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL, y a seguir las instrucciones de la Secretaria Distrital de Salud, igualmente se responsabilizará por la recolección y clasificación de los residuos generados en los sitios de producción. Para cumplir dichos compromisos deben utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores como lo exige la normatividad vigente, autorizadas por la Secretaria de Salud de acuerdo al Decreto 2676 de 2000, del Ministerio de protección social.<br><br>El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. La supervisión se hará por parte del Programa Gestión ambiental de la Unidad Prestadora En Salud Valle del Cauca | | |

**5. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y ASEO**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente se responsabilizará de la recolección, clasificación y disposición final de los residuos y restos de alimentos en los sitios de producción y de la evacuación diaria de estos por sus propios medios.<br>El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. La supervisión se hará por parte del Programa de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora En Salud Valle del Cauca. | | |
| Para la disposición temporal de los residuos (reciclables, ordinarios, peligrosos y orgánicos) deben utilizar recipientes adecuados, rotulados, con tapa y bolsas plásticas como lo indica el código obligatorio de colores de acuerdo a la normatividad vigente. | | |
| En la oferta Proponente debe presentar el programa de Gestión Integral de residuos" que mantendrá durante el tiempo de ejecución del contrato. Este programa obligatoriamente debe estar ajustado a las exigencias de la Ley, en cuanto al manejo de desechos hospitalarios. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá realizar la limpieza de las trampas grasas dos veces al mes, deberán presentar certificado de la limpieza y disposición de los residuos extraídos en esta. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. | | |
| El proponente realizará la disposición final de AVU (Aceite Vegetal Usado), deberá presentar certificación de tratamiento. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. | | |
| El proponente se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas a: Cocina y Comedores, del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. | | |
| Además debe hacerse cargo de la Limpieza tanto del lugar de producción como del área de cafetería. | | |

**6. EQUIPOS**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El oferente que resulte adjudicado se compromete a hacer el Montaje y adecuación de infraestructura tecnológica y logística para el cumplimiento del objeto de la contratación en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL o presentar su planta de PRODUCCIÓN, y la logística para el ensamblaje de la alimentación hospitalaria. | | |
| El oferente que resultare adjudicatario debe en todo momento del contrato mantener la dotación requerida para el desarrollo del mismo, si llegare a faltar algún elemento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el oferente que resultare adjudicatario deberá incluirlo. | | |
| Se exige filtro de agua, carro termo bandejero en acero inoxidable para distribución de las preparaciones a los pacientes hospitalizados y carro transportador de alimentos cubierto totalmente, con ruedas para evitar el ruido y garantizar un adecuado desplazamiento a los Servicios de hospitalización. | | |
| Los equipos que debe adquirir Proponente, desde el inicio del contrato deberá proveerlos para no desmeritar la calidad en la prestación del servicio al usuario. | | |
| El contratista una vez adjudicado el contrato se comprometerá en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM O TREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean afectados por alguna situación externa a la ejecución del contrato | | |

**7. ÁREAS LOCALES**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El oferente que resultare adjudicatario asumirá los costos que se generen por la adecuación del área locativa del servicio de alimentos, en especial la cafeterías del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, entendiéndose como el cambio de tubería, ductos y demás que se requieran para el normal funcionamiento y cumplimiento del posible contrato que se requieran, estas deberán ser autorizada previamente por Unidad Prestador En Salud Valle del Cauca y con Visto Bueno del supervisor del contrato. | | |
| El **oferente** al cual se adjudique el contrato, cuenta con 2 días máximo luego de la firma del mismo, para tener el servicio totalmente organizado y cumpliendo con el 100% de los requisitos exigidos | | |
| El oferente que resultare adjudicado, devolverá al Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, las aéreas locativas en las mismas condiciones de aseo mantenimiento y pintura con que se les entrego. | | |
| El oferente que resultare adjudicatario deberá garantizar el servicio integral de la alimentación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, bien sea que la elaboración de las diferentes dietas sea realizada en las instalaciones de la clínica o en las propias, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, con la supervisión directa de la nutricionista dietista de la clínica, en caso de presentarse daños en los equipos o en el suministro de servicios públicos o cualquier otra eventualidad que se pueda presentar. | | |

**8. CONDICIONES PARA EL TALENTO HUMANO**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Establecidos para el empalme debe practicar al personal que se contrate, como mínimo un examen médico general, en donde conste la ausencia de enfermedades infectocontagiosas y afecciones cutáneas, exámenes bacteriológicos de frotis nasofaringes y de uñas, coproparasitologico, serología y certificado de vacuna hepatitis, garantizando que de acuerdo con el decreto 1575 del 2000. Estos exámenes serán repetidos semestralmente y dichos resultados serán remitidos al supervisor del Contrato, para controlar su vigencia y los tratamientos médicos cuando sean necesarios. | | |
| Contratista que resulte adjudicado debe presentar programa de capacitación y entrenamiento en manipulación, preparación y conservación de Alimentos; así mismo el personal que labore en el servicio de cafetería deberá estar capacitado en atención al usuario. | | |
| El Contratista que resultare adjudicado deberá dotar a sus empleados con uniformes y calzado, de acuerdo a lo establecido por la Ley y velara por la correcta presentación, aseo y utilización de los mismos, igualmente lo dotará de los elementos de protección personal tales como gorros, tapabocas, guantes y delantales desechables etc., de acuerdo a los riesgos de exposiciones, según resolución 1016 del 1989. | | |
| El Contratista que resulte adjudicado suministrará carnet de identificación personal responsabilizándose de la autorización de su personal para el ingreso a las Instalaciones de la clínica. El carnet debe contener Logotipo de la Empresa, nombre del empleado y vigencia del contrato, su uso es obligatorio para todos los trabajadores los cuales se deben portar en lugar visible | | |
| El Contratista que resultare adjudicado debe asumir la responsabilidad como único empleador de sus trabajadores y por lo tanto estarán bajo su directo y total responsabilidad exonerando al Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento De Sanidad Policial Primario Nuestra Señora De Fátima - Dirección de Sanidad y Policía Nacional de cualquier obligación de carácter laboral o de seguridad social con sus trabajadores, garantiza que cumplirá con lo referente a sueldos, parafiscales, afiliaciones de salud y demás ordenados por ley, copia de lo cual se presentara al supervisor del contrato mensualmente | | |
| El Contratista que resulte favorecido se compromete a contratar empleados SIN ANTECEDENTES JUDICIALES y le exigirá honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención al usuario, será responsable del ingreso de las personas bajo su mando a la Institución. | | |
| El Contratista que resultare adjudicado debe remitir las hojas de vida del personal a contratar al supervisor del contrato, dentro de los 15 días calendario establecidos para el empalme. De igual forma del personal que durante el transcurso del contrato sea cambiado y sea relevado por uno nuevo. | | |
| El Contratista que resulte adjudicado para cualquier traslado, cambio o vacaciones de personal deberá contar con el aval del supervisor del contrato, lo anterior se solicita con el fin de garantizar la continuidad y buena prestación del servicio | | |
| El Contratista que resulte adjudicado por temas de seguridad dentro de las instalaciones y debido a que se debe hacer estudio de antecedentes con el personal, con los que inicie sus labores con ese debe culminar excepto que el contratista le cancele su servicios prestado con justificada causa y para dicho cambio debe tener el aval del supervisor del contrato | | |
| El Contratista deberá garantizar que cuenta con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el presente Estudio de Conveniencia y oportunidad y de igual manera acepta que el Establecimiento de Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento De Sanidad Policial Primario Nuestra Señora De Fátima, se reserve el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con el presente documento | | |

**1. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO**

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| NUTRICIONISTA DIETISTA | Nutricionista Dietista titulada con experiencia certificada en Servicios de Alimentación Hospitalarios; Según ley 2043 de 2020 se tendrá en cuenta prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título. Dentro de sus funciones se establece que deberá permanecer en constante vigilancia del adecuado cumplimiento de las dietas de los usuarios para evitar cualquier novedad. | 1 Año |
| CHEF | Chef o Técnico en Cocina o Tecnólogo en Cocina o Técnico Profesional en Cocina o Tecnólogo en Gastronomía, con experiencia mínimo de 2 años certificada en Servicios de Alimentación Hospitalarios, además se tendrá en cuenta, según Ley 2043 de 2020 las prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como | 2 Años |

| | | |
|---|---|---|
| | opción para adquirir el correspondiente título. También deberá contar con certificado de Curso en Manipulación de Alimentos según legislación sanitaria, en el decreto 3075 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. Capitulo III personal manipulador de alimento, art 13 estado de salud art 14 educación y capacitación. | |
| MANIPULADOR DE ALIMENTOS | Bachiller en cualquier modalidad. Certificado de Curso en Manipulación de Alimentos emitido por entidad externa, con experiencia en manejo de dietas hospitalarias. | 1 año |
| AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | Educación básica primaria con experiencia certificada en el cargo. | 1 año |
| Se hace claridad que la certificación de experiencia en servicio de alimentación debe ser expedida por la institución o entidad o empresa en la que se prestó el servicio, especificando las funciones desarrolladas.<br><br>Para la verificación del manipulador de alimentos, auxiliar servicios generales, el oferente deberá diligenciar el "anexo formato de idoneidad del recurso humano requerido". | | |

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura: Los oferentes deberán presentar junto a la oferta el certificado BPM/HCCP expedido por entidad sanitaria externa competente.
- Suministro líquidos Quirúrgicos: Los oferentes deberá garantizar y certificar el suministro de agua, azúcar líquidos quirúrgicos y especiales para aquellos pacientes hospitalizados que lo requieran de acuerdo a prescripción médica, sin costo adicional.
- Certificación de compromiso de cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas firmado por el representante legal de la firma.

**9. SERVICIOS PÚBLICOS**

| SERVICIOS PUBLICOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| La lectura de los medidores se hará de manera mensual (**los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido**) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.<br>Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.<br>El supervisor del contrato informare al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el Responsable Logístico de la UPRES Valle.<br>El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en:<br><br>**NOMBRE**: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA<br>**NUMERO:** 073867533<br>**NIT. No:** 901361882-6<br>**TIPO:** Cuenta Corriente<br>**BANCO:** Banco Occidente<br><br>Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.<br><br>Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación | | |

del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

| SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL | UNIDAD DE MEDIDA | LECTURA |
|---|---|---|
| ACUEDUCTO | M3 | Medidor testigo |
| ALCANTARILLADO | M3 | Medidor testigo |
| ENERGIA | KWH | Medidor testigo |
| ALUMBRADO PUBLICO (AP) | 8,0 % (X) $ facturado | Consumo |
| TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA | $ 1 (X) $ facturado | Consumo |
| SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST) | Cobro $ 4 (X) KWH Consumido | Consumo |

**10. CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO**

<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El adjudicatario se obliga a pagar el CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio en las siguientes condiciones
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD DE POLICÍA</th><th>DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO</th><th>METROS CUADRADOS</th></tr>
<tr><td>Cali</td><td>ESPCO Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL – Cafetería</td><td>Carrera 86 No 46-05</td><td>47,31 metros cuadrados</td></tr>
<tr><td>Cali</td><td>ESPCO Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL– repostero Cocina</td><td>Carrera 86 No 46-05</td><td>90,27 metros cuadrados</td></tr>
</table>
El pago del canon de arrendamiento está sujeto a la duración de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, por término del plazo de ejecución del contrato o por consumo total del presupuesto asignado al proceso</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El arrendamiento se cancelara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El valor del canon de arrendamiento con el que se suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, dicho ajuste será en porcentaje equivalente al índice de inflación para el año anterior.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente entiende que de no aceptar el pago del canon de arrendamiento es causal de rechazo de la propuesta.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| **1** | EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| **2** | EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | | |
| **3** | Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto. | | |

**CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. | | |
| 2 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. | | |
| 3 | Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. | | |
| 4 | El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan connormas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado. | | |
| 5 | Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad | | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: ----------**
**DIRECCIÓN: ----------**
**TELÉFONO: ----------**
**E-MAIL: ----------**

**ANEXO N° 2**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

## 1. CRITERIOS TÉCNICOS

### 1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

### 1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 1.1.1.2 experiencia proponente

Se requiere que el oferente acredite su experiencia contractual en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso contractual con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), donde la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca verificara el reporte de los contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya suma sea mayor o igual (>) que 50% del presupuesto total establecido para el proceso, o mayor o igual (>) que los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-S.M.M.L.V, **equivalentes en al menos una** de las dos clasificaciones UNSPSC mínimo en el tercer nivel como se enuncia a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | PRESUPUESTO ASIGNADO | EXPERIENCIA EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|
| 90101800 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicio de comida para llevar y a domicilio | **$ 181.733.440** | **51.8 SMMLV** |
| 90101700 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de cafetería | | |

**Nota:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04.

Para efectos de verificación Tecnica el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

**Nota 2**. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

ESPACIO EN BLANCO

**Nota 3.** El oferente debe anexar como soporte los contratos que se relacionen en el formulario 9 y/o formulario 10, los cuales deben registrar dentro del objeto contractual alimentación hospitalario.

**ANEXO N° 2.1**

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| 1- FACTOR ECONÓMICO | 50 |
| 2- FACTORES TECNICOS | 40 |
| 3- ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| **Total** | **100** |

**1. FACTOR ECONÓMICO**:( **ASIGNACIÓN DE 50 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II**.**
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se le otorgarán los 50 puntos a aquella propuesta que presente el mayor porcentaje de descuento ofertado

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

$$P.O = \frac{O.A.E}{O.M.P} X\ 50$$

**P.O.** = Puntaje de la Oferta
**O.M.P.**= Oferta Mayor porcentaje ofrecido
**O.A.E.** = Oferta a Evaluar

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior solo serán tenidos en cuenta dos (2) decimales.

**2. FACTOR TÉCNICO**: (**ASIGNACIÓN DE 40 PUNTOS)**

| ITEM | FACTOR DE EVALUACIÓN | CANTIDAD DIETAS ADICIONALES DURANTE EL MES | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| 1 | **DESAYUNO** - Comunes, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | 10 |
| 2 | **ALMUERZO** - Común, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | 15 |
| 3 | **CENA** - Comunes, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | 15 |

**NOTA 1** La distribución de las dietas será concertada con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la ESPCO DEVAL.

**NOTA 2** Las condiciones técnicas de las dietas adicionales deben ceñirse a las establecidas en el **ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.**

**3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

**a)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
**b)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
**c)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
**d)** Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
**e)** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
**f)** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado

a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. **FACTOR JURÍDICO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DEL 2021:**

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

5. **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

**P.T:** Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
**RPS:** Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
**P.F.P:** Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO N° 3**

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista se compromete a verificar y realizar auditoría al Plan HACCP o Control de Calidad solicitado y a presentar los controles establecidos cuando sean requeridos por la Supervisora del contrato del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL Y

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, incluyendo lo correspondiente al CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS, especialmente: Controles en desinfección de frutas, verduras y ambiente, tiempos y temperaturas de alimentos, rotaciones de materia prima en almacén, temperatura de cuartos fríos y equipos de congelación, higiene y presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos, uniformes completos incluyendo tapabocas, guantes desechables, gorro, seguimiento de normas higiénicas, fumigación y erradicación de plagas, calibración de Básculas y termómetros personales y de equipos, prueba organoléptica diaria de los alimentos, limpieza especial y desinfección de áreas, equipo y menaje utilizado, evacuación de residuos y acopio de desechos y basuras, desengrase y limpieza semanal o mensual de campanas extractoras, estufas, hornos y trampas de grasa, materiales de limpieza y desinfección de operarios, áreas, equipo y menaje.

15. El contratista Se deberá contratar sin cargo para LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD VALLE DEL CAUCA , un LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO, al cual remitirá trimestral muestras de siete (7) productos para su análisis así: un producto preparado (cocido), una ensalada cruda, una bebida, un análisis para agua potable, una para superficies, una mano y uñas de los empleados, y uno de ambiente Este laboratorio deberá ser reconocido por la entidad de salud correspondiente y los diagnósticos y recomendaciones deben ser enviados con copia al interventor del contrato mensualmente y al comité de infecciones de la Clínica; esto con el fin de controlar y garantizar la inocuidad de la alimentación ofrecida en la institución.

16. Como norma de seguridad, Proponente deberá guardar diariamente en refrigeración una muestra del menú del día, para mantenerlos en refrigeración por espacio de cuarenta y ocho (48) horas, para verificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), e Inocuidad de los Alimentos y establecer responsabilidades si llegara a presentarse una intoxicación masiva o similar. En tal caso Proponente se compromete a asumir la responsabilidad de los gastos ocasionados por servicio médico y por los perjuicios de las personas.

17. El contratista deberá practicar al personal que contrate, como mínimo un examen médico general, en donde conste la ausencia de enfermedades infectocontagiosas y afecciones cutánea, exámenes bacteriológicos de frotis nasofaríngeas y de uñas, coproparasitologico, serología y certificado de vacunas de hepatitis, garantizando que de acuerdo con el decreto 1575 del 2000. Estos exámenes serán repetidos semestralmente y dichos resultados serán remitidos al supervisor del Contrato, para controlar su vigencia y los tratamientos médicos cuando sean necesarios. 18. El contratista que resulte adjudicado, debe Dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, y a seguir las instrucciones de la Secretaria Distrital de Salud, igualmente se responsabilizará por la recolección clasificación en los sitios de producción. Para cumplir dichos compromisos deben utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la Secretaria de Salud de acuerdo al Decreto 2676 de 2000, del Ministerio de protección social el valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. La supervisión se hará por parte del Programa de salud ocupacional de la clínica.

19. El contratista deberá garantizar el servicio integral de la alimentación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, bien sea que la elaboración de las diferentes dietas sea realizada en las instalaciones de la clínica o en las propias, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, con la supervisión directa de la nutricionista dietista de la clínica, en caso de presentarse daños en los equipos o en el suministro de servicios públicos o cualquier otra eventualidad que se pueda presentar.

20. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”).

21. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, características y condiciones del servicio que se encuentran en el anexo 1.

22. El Contratista garantizar la calidad del servicio de alimentación y que mantendrá las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo 2 con su cumplimiento al 100% de la Invitación a Convocatoria y de la propuesta presentada. 23. El contratista permitirá que el Contratante haga las pruebas de inspección de los servicios con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los mismos.
24. El contratista se obliga a responder por los daños ocasionados por todos los alimentos que no estuviesen preparados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la Nutricionista en el Anexo 2 del proyecto pliego de condiciones.
25. El Contratista se obliga a obtener y mantener vigente todos los permisos requeridos por las normas correspondientes para el suministro de los alimentos. Cumpliendo con todas las normas y lineamientos sanitarios impuestos por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos Invima, Secretaria de Salud, Dirección de Salud pública y todos los demás entes de control.
26. El contratista garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante la vigencia del contrato.
27. El contratista debe informar al Supervisor del Contrato cuando la ejecución del mismo se encuentre en un 50% y luego el 80%, a fin de evitar el sobre ejecución del objeto contractual por ende no se reconocerán pagos por fuera del presupuesto asignado para el presente contrato.
28. Estará a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen para la ejecución del contrato. Estos costos se entienden incorporados al valor total del contrato.
29. La entidad deberá asumir el gasto generado por consumo de gas natural y energía eléctrica además pagará el canon de arrendamiento por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.234.682,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA durante la vigencia del contrato.
30. El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor
31. Cumplir con las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
32. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social y a la facturación electrónica con el ministerio de hacienda nacional.
33. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia.

**ANEXO N° 4**

**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO N° 5**

**MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD**

**CONTRATO DE SERVICIOS, PN –UPRES VALLE SA MC N° 100-7-20XXX/2025 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo N° 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo N° 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN** (lo que aplique)**:** El sitio en el cual se prestaran los servicios o entregaran los insumos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo N° 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: Por 200 SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación

de una multa de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO** – **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal **a)** del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios o entrega de los insumos incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. -** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. MULTAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** En el evento que surja controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN**

**A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo N° 5.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliegos de Condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali.

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Representante legal de (nombre de la entidad representada)

## ANEXO N° 5.1

## "DATOS DEL CONTRATO"

## (HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No.** 100-7-20XX/2025 |
| **CONTRATANTE** | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | Del ordenador del gasto |
| **CARGO** | Cargo del ordenador del gasto |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Del ordenador del gasto. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** De la firma contratista<br>**NIT:**<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal<br>**DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:**<br>**DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista<br>**TELÉFONO:**<br>**FAX:**<br>**E-MAIL:** |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO). |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso). |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)<br><br>ITEM \| RECURSO \| UNIDAD<br>1 \| Se han de discriminar cada recurso comprometido \| |
| **CLAUSULA TERCERA.- VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).<br><br>ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL<br>0 \| 0 \| 0 \| 0 |
| **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>**BANCO**: xxxxxxxxxxxxxx<br>**TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar.<br>**NUMERO DE CUENTA:** xxxxxxxxxxxxx<br>**OFICINA: xxxxxxxxxxxxxx** |
| **CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS, EN CASO QUE APLIQUE |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN** | Se indica el sitio |
| **CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

**ANEXO N° 6**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Se solicita a los oferentes no modificar el presente anexo en donde se solicita diligenciar únicamente el porcentaje de descuento, en caso que el oferente lo quiera ofrecer.

El suscrito (**nombre del representante legal**), obrando en nombre y representación legal de (**nombre de la empresa oferente**), de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de la presente oferto de forma irrevocable como único porcentaje de descuento que se aplicara para cada uno de los valores techos unitarios relacionados en la tabla siguiente y en consecuencia, ofrezco proveer los **servicios** y **alimentos** correspondientes previstos con un porcentajes que se describe así**:**

| ÍTEM Y/O LOTE | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | PORCENTAJE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---|---|---|
| **DESAYUNO** | | | |
| 1 | DESAYUNO DIETA- COMUN, HPS, HPG, BLANDA, LIQUIDA COMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA | $ 11.924 | |
| 2 | DESAYUNO DIETA- LIQUIDA CLARA | $ 9.013 | |
| 3 | DESAYUNO DIETA - HIPERPROTEICA | $ 11.705 | |
| 4 | DESAYUNO DIETA- HIPERCALORICA | $ 13.464 | |
| | **ALMUERZO** | | |
| 1 | ALMUERZO- COMUN, HPS, HPG, BLANDA, LIQUIDA COMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA | $ 17.690 | |
| 2 | ALMUERZO-LIQUIDA CLARA | $ 12.141 | |
| 3 | ALMUERZO-HIPERPROTEICA | $ 18.339 | |
| 4 | ALMUERZO DIETA- HIPERCALORICA | $ 23.294 | |
| | **CENA** | | |
| 1 | CENA DIETA- COMUN, HPS, HPG, BLANDA, LIQUIDACOMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA | $ 17.715 | |
| 2 | CENA DIETA- LIQUIDA CLARA | $ 11.543 | |
| 3 | CENA DIETA- HIPERPROTEICA | $ 17.907 | |
| 4 | CENA DIETA- HIPERCALORICA | $ 23.284 | |
| | **ADICIONALES** | | |
| 1 | VASO DE LECHE/ SOYA | $ 4.172 | |
| 2 | VASO DE JUGO EN AGUA | $ 4.164 | |
| 3 | TÉ EN AGUA | $ 2.837 | |
| 4 | AROMÁTICA | $ 2.837 | **___%** |
| 5 | POSILLO DE AGUA DE PANELA | $ 2.985 | |
| 6 | COLADA EN LECHE | $ 3.919 | |
| 7 | COLADA EN AGUA | $ 2.782 | |
| 8 | CONSOMÉ | $ 3.713 | |
| 9 | CALDO LICUADO | $ 4.613 | |
| 10 | COMPOTA SIN ZUCAR | $ 4.856 | |
| 11 | GELATINA | $ 4.842 | |
| 12 | YOGURT | $ 5.053 | |
| 13 | PORCIÓN DE GALLETAS/ O PAN | $ 2.095 | |
| 14 | PORCIÓN DE POLLO | $ 6.534 | |
| 15 | PORCIÓN DE CARNE | $ 7.352 | |
| 16 | PORCIÓN DE PESCADO | $ 7.360 | |
| 17 | PORCIÓN DE HUEVO | $ 3.661 | |
| 18 | PORCIÓN DE QUESO | $ 3.240 | |
| 19 | PORCIÓN DE TUBÉRCULO O ACOMPAÑAMIENTO | $ 3.715 | |
| 20 | PORCIÓN DE CEREAL | $ 3.027 | |
| 21 | PORCIÓN DE FRUTA | $ 4.846 | |
| 22 | ENSALADA DE FRUTA | $ 8.334 | |
| 23 | PORCIÓN DE TORTA DE FRUTAS | $ 4.600 | |
| 24 | PASTEL DE POLLO O CARNE | $ 4.648 | |
| 25 | FORMULA ARTESANAL | $ 13.008 | |

**Notas aclaratorias:**

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente teniendo presente las especificaciones técnicas y condiciones mínimas descritas en el Anexo N° TECNICO y los criterios de Selección descritos en el presente estudio, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará de forma total por el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso al proponente que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación.

- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los valores techos unitarios que conforman los **servicios** y **alimentos** de la tabla.

- En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido, por lo tanto, esos serán los precios que se manejarán durante toda la ejecución del contrato.

**NOMBRE PROPONENTE:** _____

**NIT:** _____

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**C.C:** _____

**FIRMA**_____

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 7**

**FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO**

En caso de ofertar uno de los ítems más adelante relacionados, se debe diligenciar con una X o SI, en la columna de oferta.

| ITEM | FACTOR DE EVALUACIÓN | CANTIDAD DIETAS ADICIONALES DURANTE EL MES | OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | **DESYAUNO** - Comunes, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | |
| 2 | **ALMUERZO** - Común, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | |
| 3 | **CENA** - Comunes, hiposódicos, hipoglúcidos, hipoproteica, blando, astringente, alto en fibra | 10 | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignadas es totalmente cierta y puede ser verificada.

**Nota: El proponente podrá diligenciar uno o mas ítems.**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT O CC:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**CC:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCION:**
**TELEFONO_**
**E-MAIL:**

**FORMULARIO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad) (Día) de (mes) de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN UPRES VALLE SA MC 598/2025** cuyo objeto es "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN UPRES VALLE SA MC 598/2025,** convocado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de

contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “Modelo Minuta del Contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación número **PN UPRES VALLE SA MC 598/2025** , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de XX folios (número de folios de la propuesta, en caso de foliar la propuesta).

17. Que recibiremos notificaciones en la siguiente dirección: _____ ciudad: _____Teléfono Fijo N°_____Movil N°_____ email: _____ nombre de contacto: _____

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas, en caso que se prorrogue, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente).

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO N° 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO N° 3**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ESPACIO EN BLANCO

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

**FORMULARIO N° 4**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO Nº 5**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

(*Ciudad*), (*día*) de (*mes*) de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del futuro contrato o convenio, en caso de ser adjudicatario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto mi persona como la empresa a la cual represento no nos encontramos incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de la Ley 734 de 2002 ,"*por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que establece: *"Falso testimonio". El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".*

Cordialmente,

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** _____

**Nombre del Representante Legal:** _____

**Firma del Representante Legal:** _____

**C.C. No.:** _____

**FORMULARIO 6**

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

  Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMATO N° 1**
**(Corresponde al comité Técnico)**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD * | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | UT | C | | | | |
| 1 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 2 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 3 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 4 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 5 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| TOTAL | | | | | | | | 00 | | |

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

**Nota**: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMATO N° 2**
**(Corresponde al comité Financiero y Económico)**

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**FORMATO N° 3**

**FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

**1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Producción Nacional | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia | SI ☐ |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
| | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad | SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| **Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.** | **Certifico Marcar con (x) donde corresponda** | **Puntaje determinado según pliego de condiciones** |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1**: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

**Nota 2**: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

**2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas | SI ☐ |

| | | |
|---|---|---|
| | naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos | |
| En el Exterior | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI ☐ |

| **Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.** | **Certifico Marcar con (x) donde corresponda** | **Puntaje determinado según pliego de condiciones** |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1**: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2**: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3**: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMATO N° 4**

**FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

**Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato y anexar fotocopia de certificados de educacion.**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO |
|---|
| Ciudad y Fecha: |
| Nombres y Apellidos: |
| Cédula de Ciudadanía: |
| Fecha de Nacimiento: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Fecha de Grado: |
| Universidad o institución educativa: |
| N°. Registro Profesional: |
| Título Obtenido: |
| |
| Cursos realizados: |
| |
| Tiempo de Experiencia en la profesión: |
| |
| Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: |
| |
| |
| Observaciones: |
| |
| |

_____ _____

**Firma del Profesional** **Firma del Representante Legal**

NOTA: En caso que EL OFERENTE tenga un recurso humano muy numeroso, EL OFERENTE podrá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual deberá contener expresamente que:

Se deja constancia de la idoneidad del recurso humano asistencial y administrativo, incluido aquel que, con posterioridad a la iniciación de ejecución del contrato, en caso de adjudicarse, se dispondrá para la atención de los usuarios a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Dicha certificación, será suficiente para cumplimiento del requisito solicitado de idoneidad, sin ser necesario el diligenciamiento del presente formato para cada persona.

**FORMATO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL TALENTO HUMANO**

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Talento Humano** solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **““SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO”.** de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 1 “Espcificaciones y Condiciones Técnicas” y a lo descrito en el anexo N° 2 “Criterios de Selección”.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El oferente ganador deberá anexar las hojas de vida del total del talento humano Ofrecido.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**E-MAIL:**

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO No. 6**

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores:
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

**CERTIFICO:**

Que, _____
NIT _____
(Nombre o Razón social del proponente agregando el correspondiente NIT)

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

**ACTÚO EN MI CALIDAD DE:**

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No._____
Representante Legal _____
Proponente Persona Natural _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
_____ Documento de identidad _____ de _____
Firma_____ Ciudad _____

**Nota:** Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

**FORMULARIO No. 7**

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS O DE FONDOS**

**REFERENCIA:**

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 "*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los_____ días del mes de_____, del año _____, en la ciudad de _____

**Nombre:** _____

**Firma:** _____

**Cargo:** _____

**FORMULARIO No. 8**

**COMPROMISO AMBIENTAL**

Me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.

Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Prestadora en Salud Valle Del Cauca, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros.

Cordialmente, _____

(Firma y post-firma del representante legal del proponente)

NIT O CC.

## FORMULARIO No. 9

### INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO 10**
**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**FORMULARIO 11**

**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO 12**
**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**FORMULARIO 13**
**FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

| CERT. N° | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO N° | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV | PERIODO LABORAL | | | % PARTIC. | TIEMPO | FUNCIONES REALIZADAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Inicio | Término | Duración | | | |
| 1 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 2 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 3 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 4 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 5 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| **TOTAL** | | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal